

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77**FUENTIDUEÑA DE TAJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo, adoptado en fecha 12 de enero de 2011, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
33	609	Construcción minipabellón multifuncional	67.030,99
Total gastos			67.030,99

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	67.030,99
Total ingresos		67.030,99

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Fuentidueña de Tajo, a 10 de febrero de 2011.—La alcaldesa, Aurora Rodríguez Cabezas.

(03/5.950/11)